

**ANEXO B1 “FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL INCENTIVO
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 PARA GOBIERNOS LOCALES”**

**FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1
“PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES”**

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución financiera de inversiones.
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Alcance geográfico/Ámbito de aplicación	241 gobiernos locales de acuerdo con el Anexo A “Indicadores del incentivo correspondientes al año 2026” – A1.
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	Fórmula a nivel de gobierno local: $Ejecución\ financiera_i = \frac{\sum_{j=1}^N Ejecución\ financiera\ de\ la\ inversión\ con\ ET_j}{Número\ total\ de\ inversiones\ con\ ET_i}$ Donde: i: corresponde a un gobierno local. $Ejecución\ financiera_i$: Promedio de los porcentajes de ejecución (devengado respecto al PIM) de las inversiones, que cuentan con Expediente Técnico (ET) o documento equivalente, del gobierno local i, hasta el 31 de diciembre 2026. $Número\ total\ de\ inversiones\ con\ ET_i$: Cantidad total de las inversiones con ET registrado hasta el 30 de abril de 2026, del gobierno local i. Fórmula a nivel de inversión: $Ejecución\ financiera\ de\ la\ inversión\ con\ ET_j = \frac{Devengado_j}{PIM_j}$ Donde: j: corresponde a una inversión con Expediente Técnico o documento equivalente (ET). $Ejecución\ financiera\ de\ la\ inversión\ con\ ET_j$: Porcentaje de ejecución financiera de la inversión j con ET, calculado como el resultado de dividir el monto devengado al 31 de diciembre de 2026 entre el PIM vigente al 30 de abril de 2026. $Devengado_j$: Monto devengado de la inversión j con ET, registrado hasta el 31 de diciembre de 2026. PIM_j: Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la inversión j con ET, registrado al 30 de abril de 2026.
Precisiones técnicas	I. Precisiones para el cálculo del denominador

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución financiera de inversiones.
	- Se considera solo las inversiones que cuentan con Expediente Técnico o documento equivalente (ET) registrado hasta el 30 de abril de 2026, según los registros en el Banco de Inversiones; asimismo, estas inversiones cumplen de manera conjunta lo siguiente: a) Son inversiones con nivel de ejecución del Gobierno Local. b) Son inversiones en estado “Activo”. c) Son inversiones con “Código Único” asignado. d) Son inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR de tipo “7C” (se excluyen el resto de IOARR). También se consideran aquellas que no son IOARR (proyectos de inversión). e) Se excluyen las inversiones exoneradas por Decreto Supremo o declaradas como “Excepción de emergencia”. f) Se excluyen las Intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones (IRI) o Programas de Inversión. g) Se excluyen inversiones con formato de cierre (F9). h) Se consideran únicamente las inversiones en los que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal pertenecen a la misma entidad. - Para el cálculo del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se toma en cuenta el corte del 30 de abril de 2026, según los registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). II. Precisiones para el cálculo del numerador - Se considera una única medición, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2026. - La medición del monto devengado de las inversiones con ET (registradas hasta el 30 de abril de 2026), se realiza con la información de los registros en el SIAF con fecha de corte del 31 de diciembre de 2026 y solo se considera la genérica de gasto: 6-26: 6. Adquisición de activos no financieros “solo proyectos¹”. - En caso de que el monto girado con fecha de corte al 15 de enero de 2027 sea menor al devengado con fecha de corte al 31 de diciembre de 2026, el monto devengado de la inversión se sustituye por el monto girado al 15 de enero de 2027. III. Precisiones para el resultado - El valor del indicador se redondea a dos (02) decimales. - Se considera que un gobierno local ha alcanzado satisfactoriamente el indicador cuando su resultado se ubica dentro del 40 % superior de los valores obtenidos, es decir, dentro de los dos primeros quintiles de desempeño, conforme a su clasificación municipal.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	I. Para el denominador: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Banco de Inversiones. II. Para el numerador: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Unidades responsables: Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ Filtro de Consulta Amigable del MEF Actividad/Proyecto se utiliza solo “Proyecto” y que engloba a las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR).

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución financiera de inversiones.
	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.
Frecuencia de medición	Verificación: Única Fecha de corte de base de datos: • Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF al corte al 30 de abril de 2026, 31 de diciembre de 2026 y 15 de enero del 2027. • Banco de inversiones al corte al 30 de abril de 2026.
Objetivo	Promover la ejecución financiera más eficiente y oportuna de las inversiones con expediente técnico o documento equivalente.
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.
Área de Soporte	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.